



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM AGÈNCIA
DE SEGURETAT I
EMERGÈNCIES

Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de **CAMPO DE MIRRA**

VERSIÓN “EXPOSICIÓN PÚBLICA Y WEB”

Promotor:



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE MIRRA

Equipo redactor:

D. Domingo Pérez Herrera (Geógrafo Col. Nº3026)

Técnicos Colaboradores:

D. Pablo Mirete Pérez (Geógrafo Col. Nº3056)



NOVIEMBRE 2021



Promotor: Ayuntamiento de Campo de Mirra
Plaza de España, 8.
03469. Campo de Mirra. Alicante.
C.I.F.: P-0305100-J
Teléfono: 965 820 234
web: <https://www.almirra.es>

Entrega del Plan de Territorial Municipal frente a Emergencias de Campo de Mirra (Alicante), encargado por el Ayuntamiento de Campo de Mirra a la Consultora Climática/Meteorológica, de Riesgos Naturales y Medio Ambiente, *INTELIGENCIA CLIMÁTICA SL.*

El encargo para la redacción de este documento se ha realizado a Inteligencia Climática SL. Siendo el técnico redactor el Geógrafo, Domingo Pérez Herrera, colegiado nº 3.026, con teléfono de contacto 685 040 064 y e-mail dperez@inteligenciaclimatica.es y el geógrafo Pablo Mirete Pérez, colegiado nº 3.056.

Campo de Mirra, 15 de noviembre de 2021

Fdo.: Pablo Mirete Pérez
Geógrafo col. nº3056

Fdo.: Domingo Pérez Herrera
Geógrafo col. nº 3026
Director Técnico de Inteligencia Climática

Plan Territorial Municipal Campo de Mirra

SUMARIO:

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Alcance
- 1.3 Justificación Legal

2. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

- 2.1 Situación geográfica, límites y superficie
- 2.2 Población
- 2.3 Principales características geográficas.
- 2.4 Infraestructuras y vías de comunicación.
- 2.5 Actividades económicas y socio laborales
- 2.6 Servicios municipales.

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

- 3.1 Riesgos en el término municipal
- 3.2 Planes de actuación municipal necesarios

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

- 4.1 Esquema organizativo
- 4.2 CECOPAL
- 4.3 Director del Plan
- 4.4 Comité Asesor
- 4.5 Gabinete de Información
- 4.6 Centro de comunicaciones
- 4.7 CCE de la Generalitat
- 4.8 PMA (Puesto de Mando Avanzado)
- 4.9 Unidades básicas
- 4.10 Voluntariado

5. OPERATIVIDAD DEL PLAN

- 5.1 Notificación
- 5.2 Activación del Plan
- 5.3 Esquema de Activación
- 5.4 Procedimiento de Actuación
- 5.5 Reposición de servicios básicos y vuelta a la normalidad
- 5.6 Medidas de protección a la población
- 5.7 Información a la población

6. **INTEGRACIÓN DEL PLAN, EN EL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA**
7. **IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN**
 - 7.1 Implantación
 - 7.2 Mantenimiento de la operatividad del PTM

Anexos:

- I. **Aprobación y homologación del Plan Territorial frente a emergencias**
- II. **Catálogo de medios y recursos**
- III. **Directorio**
- IV. **Cartografía**

1.

Introducción

1.1. Objetivo

El Plan Territorial Municipal tiene como objetivo obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes, que puedan resultar afectados en cualquier situación de emergencia, estableciendo para ello una estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio, que permita hacer frente a situaciones de riesgo o emergencia grave.

1.2. Alcance

Funcional

El Plan debe ofrecer respuesta a riesgos genéricos y actuar como complementario de cualquier Plan de actuación específico elaborado, así como de aquellos Planes de Autoprotección de edificios públicos y establecimientos de pública concurrencia que se consideren en el municipio.

Superados los recursos incluidos en el Plan, se solicitará la actuación complementaria del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.

Territorial

El alcance territorial del Plan es el término municipal de *Campo de Mirra*.

1.3. Justificación Legal

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objeto es asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil.

- ✘ En su artículo 15.2 dice "*Son Planes Territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencias que se puedan presentar en el territorio de una comunidad autónoma o de una entidad local. Dichos planes serán aprobados por la administración correspondiente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica*".

Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 25.2 establece que *"El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias"*:

- ✘ Protección Civil, prevención y extinción de incendios.

Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Norma Básica que constituye el marco fundamental para la integración de los Planes de Protección Civil en un conjunto operativo y susceptible de una rápida aplicación.

- ✘ Según el artículo 3.1. *"los Planes Territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma y de ámbito inferior, y establecerá la organización de los servicios y recursos que procedan bien de la propia Administración que efectúa el Plan, de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas"*.
- ✘ El artículo 8.3. establece que *"las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil"*.
- ✘ La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes, corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de que, en el caso de ser activado el Plan Territorial de ámbito superior, tales funciones las ejerza la autoridad designada en el mismo.

Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

- ✘ El artículo 14.1.b establece que corresponde a los municipios *"elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a emergencias"* y el artículo 14.1.d que corresponde a los municipios *"elaborar el mapa de riesgos y el catálogo de recursos municipales en situaciones de emergencia."*
- ✘ El artículo 23.1 establece que *"los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario serán de ámbito municipal y supramunicipal"*, y en el artículo 23.2 que estos *"planes acomodarán su estructura y contenido a las directrices dispuestas en esta ley y a las que fije el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana."*
- ✘ El artículo 23.3 establece que *"dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana."*

2.

Características Municipales

En este documento se relaciona el conjunto de datos que describen las características geográficas, físicas y climáticas más significativas del municipio.

2.1. Situación geográfica, límites y superficie

Comarca	Alto Vinalopó
Coordenadas geográficas	Latitud: 38.3581, Longitud: -0.496765 38° 21' 29" Norte, 0° 29' 48" Oeste
Límites	Norte Fontanars dels Aforins, Villena
	Sur Biar
	Este Beneixama
	Oeste Cañada
Superficie	21,8 km ²

2.2. Población

Año del Padrón	2020
Población:	417
Población temporal:	800

Núcleos habitados:

Núcleo Urbano	Población	Población estival	Vías de acceso y evacuación
Casco urbano	417	800	CV-7940 dirección CV-81

2.3. Principales características geográficas del municipio

2.3.1. Climatología

Para la realización del estudio climático en el municipio de Campo de Mirra, se han utilizado y elaborado los datos de IVIA (Instituto Valenciano de Investigaciones agrarias), que posee una estación meteorológica en el término de Campo de Mirra a 590 m.s.n.n, aportando todos los valores de precipitación, temperatura, humedad, viento, etc, desde el año 2000, hasta la actualidad.

La temperatura media anual que se registra en el municipio de Campo de Mirra es de 14,63°C, siendo los meses de julio y agosto los más calurosos con 24,39°C y 23,95°C, y los meses más fríos son los de diciembre, enero y febrero con temperaturas medias de 7,01°C, 6,54°C y 7,37°C respectivamente.

En la zona de sierra donde se encuentra el mayor riesgo potencial de incendios forestal, las temperaturas medias anuales son más bajas debido a la altitud.

El término municipal de Campo de Mirra tiene dos sectores climáticos diferenciados uno en la zona norte del municipio que de Oeste a Este se encuentra toda la cadena montañosa de la Serra de la Solana y otro sector en el centro y sur donde se encuentra un gran glacis que está ocupado por toda la zona agrícola del municipio.

En estos dos sectores la diferencia que existe en todas sus variables son evidentes, registrándose tanto precipitaciones, temperaturas e intensidad de los vientos diferentes.

En cuando a las precipitaciones cabe destacar que la media obtenida en la zona de La Marjal es de 349,20mm siendo el mes de julio el más seco con 4,86mm y el mes de Noviembre el más húmedo con 47,81mm.

Como podemos ver, encontramos un mínimo de precipitación en los meses de verano, característica típica del clima Mediterráneo, pero se aprecia con claridad como este pierde algo de influencia marítima y los meses con mayor precipitación se dan a finales del otoño y la primavera, no dependiendo tanto de las precipitaciones otoñales y estando mejor repartido a lo largo del año, característica típica de los climas mediterráneos continentalizados.

Decir que, en el sector norte, en la Serra de la Solana las precipitaciones medias pueden estar por encima de 500mm, esto es debido a su mejor orientación y exposición a los vientos de gregal, ya que estos están asociados a los temporales del Mediterráneo, y las lluvias que afectan sobre todo a otros sectores del interior norte de la provincia de Alicante, afectando a Campo de Mirra de refilón, pero dejando notar su influencia.

Fuera del sector de la Serra de la Solana las precipitaciones se ven reducidas debido a que se encuentra a sotavento de estas situaciones de borrasca mediterránea con vientos de gregal y fuera del efecto disparo de la propia sierra, dependiendo más de las precipitaciones desarrolladas por situaciones convectivas y formación de núcleos de tormenta.

Cabe prestar especial atención a los meses desde abril a octubre porque estas rachas de viento con procedencias del 4º cuadrante suelen ser vientos cálidos y secos, como ya se explicó anteriormente y pueden ser un condicionante muy peligroso para la formación de grandes incendios forestales.

En el climograma de Gausson se puede apreciar con claridad a través de los datos de temperatura y precipitación el déficit hídrico existente en el municipio de Campo de Mirra.

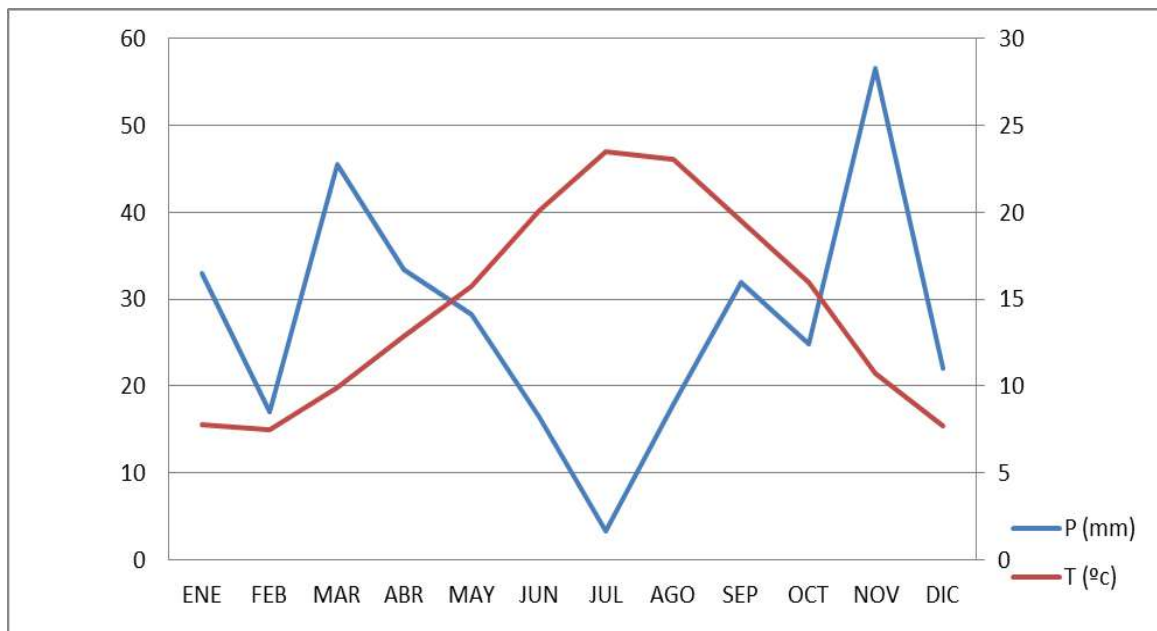


Gráfico 1. Climograma de Gausson Campo de Mirra. Fuente: RiegosIVIA. Elaboración propia.

2.3.2. Orografía

El marco territorial del municipio de Campo de Mirra se caracteriza por su variedad. Al norte se sitúa la Serra de la Solana, cadena montañosa perteneciente al Prebético, con una clara disposición de suroeste a noreste, característica típica del prebético alicantino.

En la Serra de la Solana nos encontramos con los picos más altos del término municipal, como la Penyeta de l'Àguila con 983m.s.n.m, aunque también destacan otros como el Alt de Gages, Altet de les Salves, Alt de la Safra, etc.

En la parte central del municipio se encuentra un extenso glacis que forma el valle de Beneixama, también conocido como el valle de Almizra. En esta superficie de escasa pendiente, llegando a ser nula, es donde tradicionalmente se ha aprovechado para la agricultura.

Al sur del término municipal de Campo de Mirra hay una zona de colinas conocidas como Les Penyets y Els Cabecets de la Fantasmeta.

Estas tierras han sido desprovistas de buena parte de vegetación arbolada, aunque actualmente ya se ve una clara repoblación de este tipo de vegetación.

Finalmente hay que mencionar los barrancos de Campo de Mirra como pueden ser: El barranc de Galvany, El barranc de Rambleret, El barranc de Caparros, El barranc de Gages, entre otros. Estos pequeños barrancos nacen todos en la Serra de la Solana y desembocan en el glacis, provocando en ocasiones inundaciones en las zonas más deprimidas, y pudiendo afectar al casco urbano de Campo de Mirra

2.3.3. Hidrología

En el término municipal de Campo de Mirra no existen cursos permanentes de agua, pero sí que posee una red de barrancos que drenan sus aguas a una pequeña llanura de inundación que se forma en los puntos más deprimidos del valle de Beneixama.

Sí que cabe destacar la presencia del Riu Vinalopó a su paso por el sur del término municipal, siendo el cauce principal que hay en el municipio, aunque no podemos considerarlo como un río como tal, ya que no siempre lleva un mínimo caudal, normalmente este mínimo caudal suele llegar hasta Beneixama.

El riu Vinalopó es un río rambla que nace en la Sierra de Mariola, y pertenece a la confederación hidrográfica del Júcar, tiene una longitud de 80 km y su cuenca (Vinalopó) tiene en torno a los 1.692km². Su caudal varía en función de los grandes episodios de lluvias torrenciales que pueden ocurrir en este ámbito geográfico, variando desde 0, a caudales realmente espectaculares en situaciones de lluvias de alta intensidad horaria.

Se hallan un número de barrancos importantes que afectan al término municipal, destacando los siguientes: El barranc de Galvany, El barranc de Rambleret, El barranc de Caparros, El barranc de Gages, entre otros, que pueden ocasionar en episodios puntuales, riesgo de inundación y escorrentía.

Nombre del curso de agua	Cuenca hidrográfica	Municipio aguas arriba	Municipio aguas abajo
Riu Vinalopó	Vinalopó	Beneixama	Cañada

Los principales cursos fluviales se ven representados en el anexo cartográfico (Plano 2).

2.3.4. Geología

La zona objeto de estudio está enclavada en el sector septentrional de la Provincia de Alicante, conocido como la montaña de Alicante, perteneciente al sistema Prebético.

Una vez realizado el estudio fisiográfico del municipio de Campo de Mirra, se realiza una breve descripción de las edades geológicas de los terrenos del municipio de Campo de Mirra. Para este análisis se utiliza el Mapa de Edades Geológicas de España 1/1.000.000 del Instituto Geológico y Minero Español (IGME).

El término municipal de Campo de Mirra se encuentra todo centrado en dos grandes eras geológicas, como son el Pleistoceno y el Cretácico Superior.

Pertencientes al Pleistoceno encontramos, una pequeña parte en el sureste del municipio y toda la parte central del municipio que corresponde con el glacis y la zona agrícola del municipio. Lugares como la Casa Fonda, La vereda del Corralet, El Pla de la Galleta, etc.

Al Cretácico Superior pertenecen todos los sectores más elevados del término municipal de Campo de Mirra, como son al norte toda la Serra de la Solana y al sur ese terreno colinado de Les Penyetes y Els Cabecets de la Fantasmeta.

2.4. Infraestructuras y vías de comunicación

Carretera	km entrada al TM	km salida del TM	Titularidad	Referencia en Plano
CV-81	9	10	Autonómica	PLANO 2
CV-7940	1	2	Provincial	PLANO 2

Camino	Referencia en Plano
L'atoxar o Vellea	PLANO 2
Lloma Martines	PLANO 2
Barranc de Galvany	PLANO 2

No se hallan dentro del término municipal otras infraestructuras de carácter relevante.

2.5. Actividades económicas i sociolaborales

Según datos extraídos del Instituto Valenciano de Estadística (IVE), en el año 2017 el sector que más porcentaje paro refleja es el servicio (53,8%), seguido por el de la construcción (26,9%). En los últimos años se puede apreciar un descenso significativo en el paro registrado en el municipio, pasando de 37 personas en 2017 a 19 personas en el 2021.

La agricultura en Campo de Mirra ha sido la actividad económica tradicional y principal, pero al igual que en buena parte de la Comunidad Valenciana, está caracterizada por la avanzada edad de los empresarios agrarios y por ser una actividad generalmente complementaria a otra actividad. Dentro del sector agrícola destacan los cultivos de olivos junto con los frutales de secano que son los que han marcado la tendencia en la agricultura del pasado siglo XX.

Esta actividad agrícola puede tener implicaciones desde el punto de vista preventivo de incendios, debido al uso cultural del fuego en las actividades agrarias dentro del ámbito forestal (Quema de restos de poda, hojarasca, etc.).



Datos socioeconómicos de Campo de Mirra. Fuente: IVE

Como se puede ver en la imagen, el número de personas afiliadas a la seguridad social ha aumentado en los últimos años, pasando de 154 personas en 2017 a 183 personas en 2021, siendo el aumento mucho más numeroso en hombres que en mujeres.

2.6. Servicios Municipales

Red de abastecimiento de agua:

La red es de titularidad municipal y la empresa explotadora es: HIDRAQUA SA

La depuradora del municipio está ubicada en: EDAR VILLENA (38.648111, -0.901760).

Relación de pozos y depósitos

Nombre	Caudal/Capacidad	Referencia en Plano
DEPOSITO SALERETES I	500 M3	PLANO 6.1
DEPOSITO SALERETES II	1000 M3	PLANO 6.1

Relación de hidrantes

Ubicación	Características	Referencia en Plano
CASCO URBANO	RÁCOR BARCELONA, AEREOS CON ARQUETA.	PLANO 6.1.

Recogida de Residuos

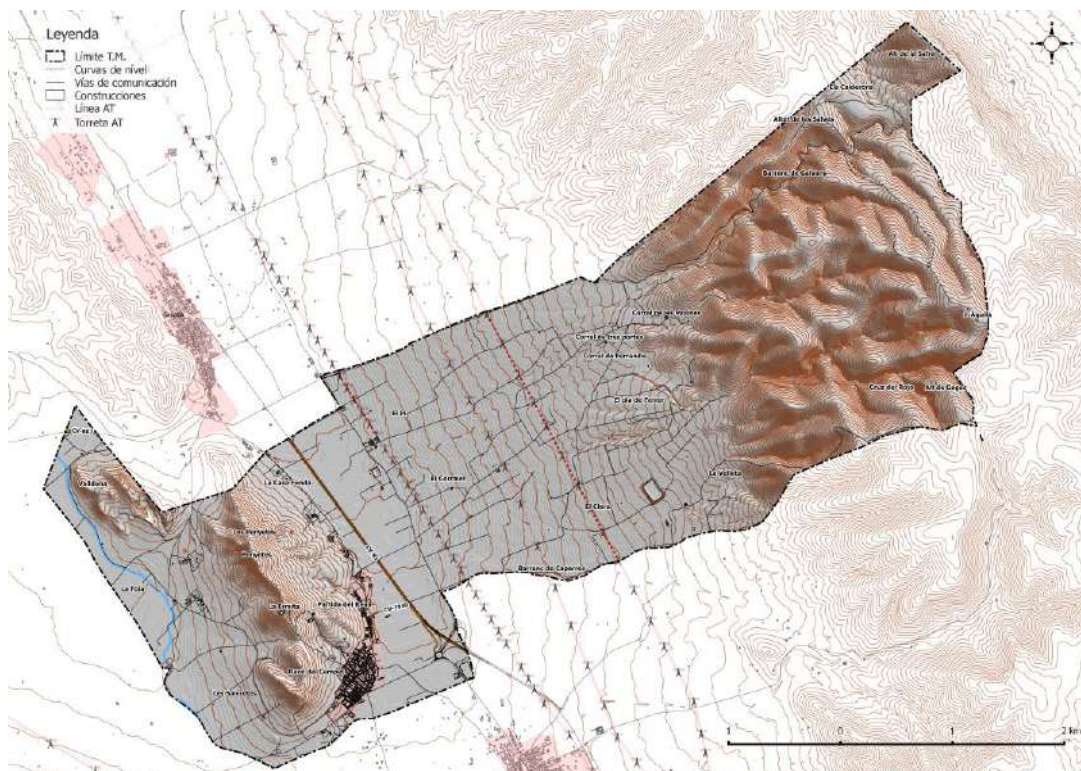
La recogida de residuos se gestiona a través de: FOBESA SA

No se encuentran dentro del término municipal de Campo de Mirra, ni vertederos ni ecoparque fijo. La red de ecoparques fijos y móviles corresponde al Consorcio de residuos CREA, el cual el más cercano para Campo de Mirra se ubica en Beneixama, y dispone un ecoparque móvil los viernes por la tarde cada 15 días en la c/ Tractat d'Almirra, 5.

Red Eléctrica:

La compañía suministradora de electricidad en el término es: IBERDROLA SA

El término municipal es atravesado por las siguientes líneas de alta tensión (REF. PLANO 2):



En el término municipal existen los siguientes transformadores:

Nombre	Referencia en Plano
CASCO URBANO	PLANO 6.1.

Red de Gas:

El Municipio no dispone de red de gas natural ni GLP.

3.

Análisis de los riesgos

3.1. Riesgos en el término municipal.

Riesgo de Incendio Forestal

Corresponde al sector montañoso del municipio, como la zona noreste de en la que se halla la Sierra de la Solana, con zonas como la “Loma de Martines”, “La Replana”, “el Pla de Tramussar”, etc. También corresponde este paisaje al monte de las faldas de Sant Bartomeu, cercano al núcleo urbano.

Para el periodo de tiempo que se tiene constancia que aglutina una serie de 35 años (1986-2021), observamos como el nº total de incendios para este periodo en Campo de Mirra es de 3 incendios afectando a una superficie forestal total de 0,76 ha, según datos del SIGIF.

Según el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana, la superficie forestal del municipio es de 1.021,10 ha; y el municipio es recomendable que elabore un Plan de Actuación Municipal frente a este riesgo.

Riesgo de Inundaciones

El término municipal se encuentra enclavado en la cuenca del Vinalopó siendo los ríos (o barrancos) más relevantes los siguientes: El barranc de Galvany, El barranc de Rambleret, El barranc de Caparros, El barranc de Gages, entre otros, que pueden ocasionar en episodios puntuales, riesgo de inundación y escorrentía.

No se hallan cursos de agua que puedan provocar problemas de inundación al casco urbano de Campo de Mirra. La llanura de inundación del valle afecta a las vías de evacuación principales del casco urbano en su conexión con la CV-81.

No se tiene un registro de inundaciones históricas por parte del ayuntamiento de Campo de Mirra.

Según el Plan Especial frente al riesgo de inundaciones de la Comunitat Valenciana el riesgo del municipio es: BAJO.

Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas

El término municipal no se encuentra atravesado por ninguna vía de comunicación considerada como de circulación preferente en el Plan Especial.

Según el Plan Especial frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril es: BAJO (ya que, no existen gasolineras ni vías principales de comunicación por el municipio de Campo de Mirra).

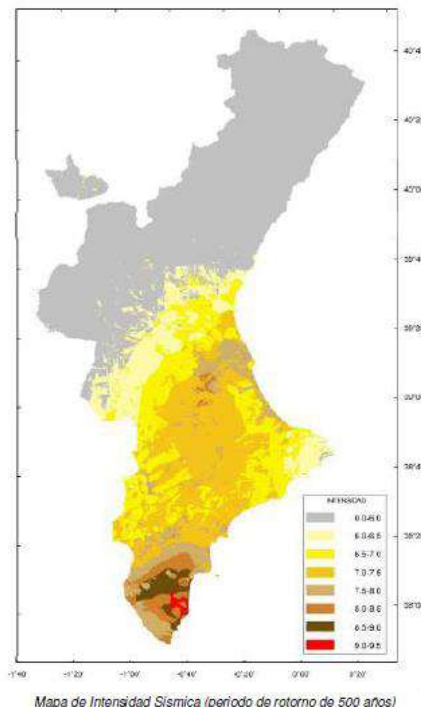
No se tiene constancia de que se hayan producido accidentes de mercancías peligrosas dentro del TM.

Riesgo Sísmico:

Según el “Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la Comunitat Valenciana” el municipio de Campo de Mirra tiene una intensidad sísmica de 7.0 para un periodo de retorno de 500 años.

El Plan Especial menciona que aquellos municipios con intensidad superior/igual a 7 (EPS), para un período de retorno de 500 años, están obligados a elaborar el correspondiente Plan de Actuación Municipal frente a este riesgo.

A continuación, se muestra un mapa donde se detalla la intensidad sísmica para un período de retorno de 500 años.



Fuente: Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la CV.

Riesgo de Accidentes Graves en los que intervengan sustancias peligrosas

No se tiene constancia actualmente de establecimientos afectados según el R.D. 840/2015 con riesgo de accidentes graves en el término municipal de Campo de Mirra.

Riesgo de Accidente Industrial

En el término municipal de Campo de Mirra, no se hallan polígonos industriales ni grandes zonas industriales. Solo encontramos una industria: Alicante Nonwovens SAU (SUOMINEN).

Riesgo de Nevadas

Según el Procedimiento de Actuación frente al riesgo de nevadas de la Comunitat Valenciana el riesgo del municipio es MEDIO.

No se tiene un registro de nevadas históricas por parte del ayuntamiento de Campo de Mirra.

La cota del casco urbano de Campo de Mirra es de 585 msnm.

Las cotas máximas de las carreteras que atraviesan el término municipal son:

- ✘ Carretera CV-81 cota 572 manm, que da acceso al núcleo de población por la CV-7940.
- ✘ Carretera CV-7940 cota 576 msnm, que da acceso al núcleo de población de Campo de Mirra.

Riesgo por concentración de masas

A continuación, se facilita un listado con las fiestas locales que se realizan por el término de Campo de Mirra y que podrían afectar a la zona forestal:

- Fiestas patronales que se celebran del 22 al 26 de agosto, en honor del apóstol San Bartolomé.
 - 21 de agosto: traca (recomendado en asfalto)
 - 22 de agosto: mascletá en la plaza del ayuntamiento
 - 24 de agosto: mascletá en la plaza del ayuntamiento
 - 26 de agosto: traca (recomendado en asfalto)
- Hogueras de San Antonio (fin de semana más próximo al 17 de enero). Se realizan hogueras en casco urbano, enfrente del colegio.
- Bajada Mare de Deu de Biar (10 de mayo). Se realizan hogueras dentro del casco urbano.

Durante estos periodos festivos la afluencia de gente en la zona aumenta considerablemente con su respectivo riesgo en cuanto a incendios se refiere. Además, algunos de estos periodos festivos se encuadran en una época muy desfavorable y de alto riesgo en cuanto a los incendios, como es la época estival.

Comentar que estos eventos no tienen contemplado un plan de autoprotección.

3.2. Planes de Actuación Municipal necesarios

Riesgo	Nivel	Realización del PAM
Incendio Forestal	ALTO	Recomendado
Inundaciones	BAJO	No
Sísmico	ALTO (7.0)	Obligado
Accidentes Graves	BAJO	No

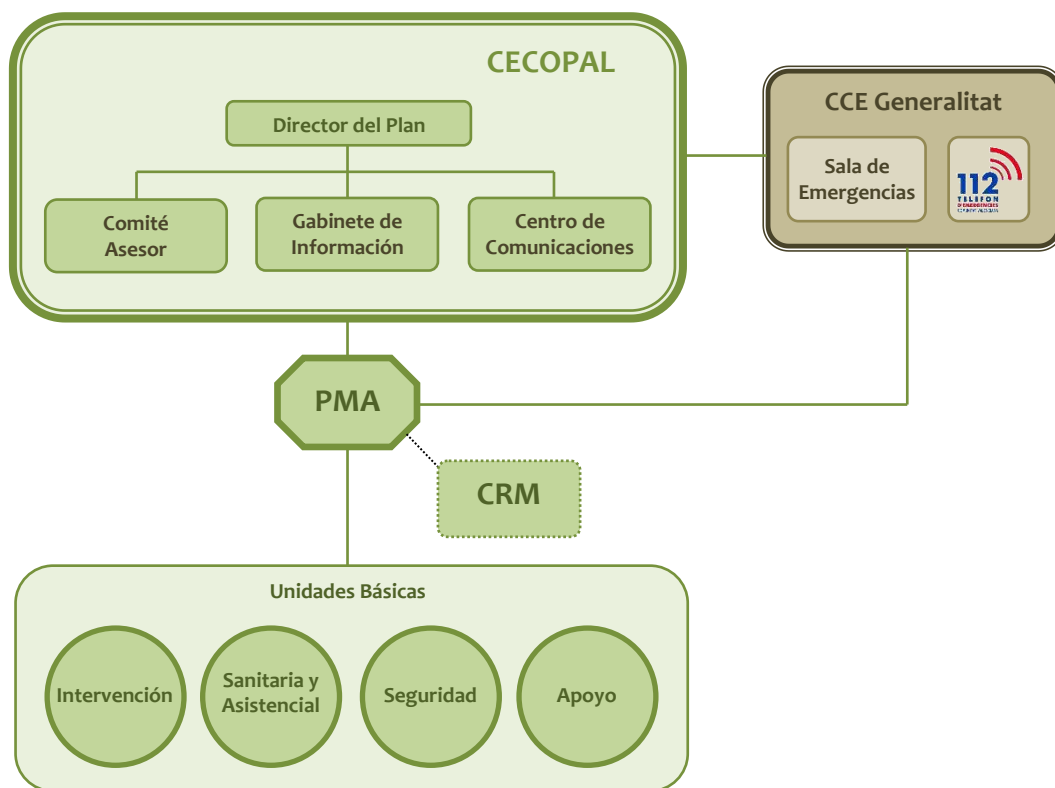
Para el resto de los riesgos indicados se considera suficiente la activación del presente Plan.

4.

Estructura y Organización

En este apartado se establece la estructura y organización jerárquica y funcional de los servicios del municipio a intervenir en caso de emergencia.

4.1. Esquema Organizativo



4.2. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal)

Es el órgano coordinador de las actuaciones en la emergencia. Está al mando del director del Plan y constituido por un Comité Asesor, un Gabinete de Información y un Centro de Comunicaciones.

El CECOPAL podrá constituirse en situación de emergencia por decisión propia del director del PTM o a requerimiento del director del plan de ámbito superior, asimismo el CECOPAL también podrá constituirse de forma preventiva en situaciones de preemergencia si así lo decide el director del PTM.

Lugar del CECOPAL: EDIFICIO AYUNTAMIENTO
Plaça España, 8. 03469. Campo de Mirra. Alicante.

4.3 Director del Plan

La dirección del Plan corresponde al Alcalde

En caso de ausencia, le sustituirá (REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE)

Le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

a) En Situación de Preemergencia:

- ✗ Recibir la declaración de preemergencia y alertar a los recursos municipales.
- ✗ Proporcionar información de retorno al CCE

b) En Situación de Emergencia:

- ✗ Convocar a los miembros del Comité Asesor, el Gabinete de Información y activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.
- ✗ Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la situación de emergencia, y a la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- ✗ Proponer la orden de evacuación al Director del Plan Especial, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
- ✗ Dar las instrucciones para el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- ✗ Mantener la comunicación con el CCE / CECOPI y solicitar, en su caso, la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- ✗ Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del PTM y los medios de comunicación social de ámbito local.
- ✗ Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.
- ✗ Declarar el fin de la emergencia.
- ✗ Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan.

Los datos de localización del Director del Plan y su sustituto se reflejan en la ficha "Componentes del CECOPAL" que figura en el Directorio (Ver Anexo III)

4.4. Comité Asesor

Para asistir al Director del Plan, en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, el Alcalde podrá constituir el Comité Asesor, compuesto por los responsables municipales de los departamentos involucrados en la gestión de la emergencia y las personas que el Director del Plan considere oportuno.

COMPONENTES COMITÉ ASESOR:

- (TENIENTE ALCALDE)
- (REGIDOR DE SANIDAD Y NUEVAS TECNOLOGIAS)
- (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)
- (VECINO)
- (VECINO)
- (REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE)

Principales funciones del Comité Asesor:

- ✘ aconsejar al Director del Plan sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.
- ✘ aconsejar al *Director del Plan* sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su tipo y gravedad.
- ✘ evaluar la situación de riesgo.
- ✘ recopilar la información y elaborar los informes sobre la gestión de la emergencia desde el ámbito de sus competencias.

Los datos de localización de los miembros del Comité Asesor se reflejan en la ficha "*Componentes del CECOPAL*" que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

4.5. Gabinete de Información

Dependiendo directamente del Director del Plan, se podrá constituir en su momento el Gabinete de Información. A través de dicho Gabinete y en coordinación con el CCE, se canalizará toda la información a los medios de comunicación social y a la población.

Sus funciones básicas serán:

- ✘ elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población.
- ✘ centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios locales de comunicación social.
- ✘ informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten. Facilitar información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

Los componentes de este Gabinete serán los miembros del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento en caso de que lo hubiese, de lo contrario serán designados por el Director del Plan.

Los datos de localización de los integrantes del Gabinete de Información se reflejan en la ficha *Componentes del CECOPAL* que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

4.6. Centro de Comunicaciones

El Centro de Comunicaciones está formado por el conjunto de instalaciones / recursos que dispone el municipio para recibir y transmitir las alertas, declaraciones de preemergencia / emergencia, consignas a la población y en general cualquier tipo de información.

Sus funciones básicas serán:

- ✗ Recibir y transmitir las notificaciones y alertas al Director del Plan.
- ✗ Recibir y transmitir la información general.
- ✗ Transmitir las órdenes de actuación.
- ✗ Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan.
- ✗ Mantener constancia escrita de la gestión del Centro de Comunicaciones.

El Centro de Comunicaciones deberá canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos externos a través del teléfono 1·1·2 *Comunitat Valenciana* o Red de Radio COMDES.

Edificio del Ayuntamiento.

Plaça España, 8. Campo de Mirra. 03469.

Persona responsable: Consuelo (Aux. Administrativa). Telf.: 965 820 234

4.7. CCE de la Generalitat

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE Generalitat) servirá para asegurar la imprescindible coordinación de las diversas administraciones y entidades que deban actuar en cada situación de urgencia y emergencia, garantizando una ágil y eficaz respuesta a las demandas de ayuda de los ciudadanos. Todo ello, respetando la competencia que a cada organismo le corresponda en la ejecución material del servicio solicitado y en la organización, movilización y gestión de los recursos que se consideren adecuados para la actuación en concreto.

El funcionamiento del CCE Generalitat es de 24 horas con personal técnico especializado. El CCE Generalitat y, desde el momento de su constitución, el CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrada) centralizaran toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas para su control, estableciendo prioridades y transmitiendo a los Centros de Coordinación Sectoriales las órdenes oportunas.

El CCE Generalitat dispone de una aplicación informática de gestión de emergencias. De acuerdo con los protocolos informatizados, el funcionamiento de los CCE Generalitat / CECOPI se organiza en base a las siguientes acciones fundamentales:

- ✘ Recepción vía telefónica y/o vía radio de todo flujo de información y peticiones provenientes de las zonas afectadas.
- ✘ Planificación de las actuaciones y toma de decisiones.
- ✘ Enlace vía telefónica y/o vía radio con los PMA y con los Centros de Coordinación de los respectivos Planes Sectoriales para la movilización de los recursos humanos y materiales.
- ✘ Seguimiento y control de todas las misiones relacionadas con la emergencia llevadas a cabo, bajo la dirección del Director del Plan
- ✘ Tratamiento y clasificación de la información

En el esquema organizativo se contempla la conexión entre el CECOPAL y el CCE Generalitat. Dicha conexión será meramente informativa o para solicitar recursos supramunicipales incluidos en el Plan de ámbito superior.

4.8. PMA (Puesto de Mando Avanzado)

De acuerdo con la gravedad y tipo de emergencia el Director del Plan podrá constituir en las inmediaciones de la zona afectada un Puesto de Mando Avanzado desde el que dirigir y coordinar la intervención de las Unidades Básicas.

Está compuesto por los Coordinadores de las Unidades Básicas desplazados a la zona.

El PMA estará en comunicación constante con el CECOPAL, siguiendo las directrices del Director del Plan Territorial Municipal.

En los Planes de actuación frente a riesgos concretos, vendrá definida la figura del director del PMA

Si no se dispone de Plan de Actuación ante la emergencia el Director del PMA será designado por el Director del PTM en función de la misma.

En el caso de que se activará un Plan de ámbito superior, se estará a lo dispuesto por el Director del mismo.

Las funciones básicas del Director del PMA son:

- ✘ Ubicar y constituir el PMA
- ✘ Determinar la zona de intervención.
- ✘ Recabar la información sobre la emergencia y su evolución dando cuenta al CECOPAL.
- ✘ Canalizar las órdenes formales del CECOPAL, respecto a los Coordinadores de las Unidades Básicas.
- ✘ Coordinar las solicitudes de recursos.
- ✘ Dependiendo de la evolución de la emergencia, prever los puntos de encuentro para evacuaciones, así como lugares de recogida de medios y recursos.

4.9. Unidades Básicas

Los servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia, se estructuran en Unidades Básicas, conforme se especifica a continuación:

- ✘ SEGURIDAD
- ✘ INTERVENCIÓN
- ✘ SANITARIA Y ASISTENCIAL
- ✘ APOYO



La coordinación de la Unidad en el terreno la ejercerá el **Coordinador de la Unidad**, que se integrará en el Puesto de Mando Avanzado.

La necesidad de intervención de estas unidades, vendrá determinada por el tipo de emergencia y las necesidades que esta genere.

La composición y los datos de localización de los recursos locales adscritos a estas unidades se reflejan en el Directorio.

4.9.1. Unidad Básica de Seguridad

Sus funciones generales serán:

- ✘ Velar por la seguridad ciudadana
- ✘ Controlar los accesos y regular el tráfico
- ✘ Avisar a la población
- ✘ Coordinar una posible evacuación

Cuando sea necesaria la movilización de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se integrará en el PMA un mando / representante de la Guardia Civil para ejercer la coordinación de los recursos propios, en estos casos, la coordinación de la Unidad corresponderá al regidor de medio ambiente:

El municipio no cuenta con Policía Local, y depende de la Guardia Civil de Villena.

4.9.2. Unidad Básica de Intervención

Está compuesto por personal del Consorcio Provincial de Bomberos.

Sus funciones generales serán:

- ✘ Rescate, socorro y salvamento de personas
- ✘ Labores propias del Servicio de Extinción de Incendios
- ✘ Desescombro y desencarcelamiento

El Coordinador de la Unidad será el mando de bomberos del Consorcio.

4.9.3. Unidad Básica Sanitaria y Asistencial

Está compuesta básicamente por el Servicio Sanitario de respuesta inmediata, (médico y ATS en el ambulatorio municipal en horas previstas y equipo médico de urgencias en el Centro de Salud de Biar), farmacéuticos y asistente social y otros recursos sanitarios movilizados por el CICU.

Sus funciones generales serán:

- ✘ Asistencia sanitaria de urgencia en el lugar del siniestro
- ✘ Clasificación, estabilización y evacuación de heridos.
- ✘ Coordinación del traslado de accidentados a centros hospitalarios receptores.
- ✘ Evaluación del estado sanitario de la emergencia y sanidad ambiental
- ✘ Albergue de evacuados
- ✘ Asistencia social a grupos críticos y posibles damnificados

El Coordinador de esta Unidad será el Médico del SAMU o el médico designado por el CICU.

4.9.4. Unidad Básica de Apoyo

Está compuesta por las personas que vienen por subvención de fomento de empleo de la Generalitat Valenciana y de forma periódica y cambiante, y por los servicios privados de maquinaria de obras públicas, luz, agua, transporte de materiales y abastecimientos.

Sus funciones generales serán:

- ✘ Restablecimiento de las vías de comunicación
- ✘ Rehabilitación de servicios esenciales
- ✘ Transporte en general
- ✘ Asegurar las comunicaciones del Plan
- ✘ El apoyo logístico y el asesoramiento técnico sobre la emergencia

El coordinador de la Unidad Básica de Apoyo corresponde al alcalde.

4.10. Voluntariado

En el momento de redactar el documento no cuentan con agrupación contra emergencias específica.

Desde el año 2020 el municipio cuenta con el Club de Muntanya “Els Calderons” con unos 70 asociados y que pueden formar parte de una emergencia en labores de apoyo logístico.

5.

Operatividad

Este apartado establece el conjunto de mecanismos y procedimientos planificados previamente, para la puesta en marcha o activación del Plan frente a una emergencia y de acuerdo con la gravedad de la misma.

5.1 Notificación

Es el acto de recibir y transmitir las informaciones sobre accidentes, emergencias o situaciones de preemergencia. Dado que éstas se pueden producir en cualquier momento, es necesario establecer un **Centro de Comunicaciones** con capacidad de respuesta las 24 horas del día.

Edificio del Ayuntamiento.

Plaça España, 8. Campo de Mirra. 03469.

Persona responsable: Consuelo (Aux. Administrativa). Telf.: 965 820 234/ 607 386 666 (Alcalde)

5.2 Activación del Plan

Activar un Plan es la acción de ponerlo en marcha por la autoridad competente.

El Plan se podrá activar global o parcialmente dependiendo del ámbito, tipo y gravedad de la emergencia.

Cuando se produzca la activación del Plan, el Director del mismo verificará que dicho hecho es conocido por el CCE, intercambiando información de forma periódica sobre la evolución de la situación.

Si los recursos municipales resultaran insuficientes, se solicitará ayuda al CCE desde donde se activará un plan de ámbito superior (PTECV, Planes Especiales o Procedimientos de Actuación elaborados por la Generalitat).

El plan puede activarse en fase de preemergencia o emergencia.

5.2.1 Preemergencia

La preemergencia viene definida por la posibilidad de que se desencadene un determinado riesgo.

Los riesgos que usualmente tienen fase de preemergencia, son los que pueden tener una previsión meteorológica por tratarse de riesgos naturales, (vientos fuertes, inundaciones, nevadas, etc.)

Se consideran dos casos:

- a) El CCE Generalitat decreta la preemergencia para una zona meteorológica que incluye el término municipal.

Al recibir el comunicado el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM que procederá a activar el PTM en fase de preemergencia.

- b) El Centro de Comunicaciones es conocedor de una circunstancia que ante su evolución desfavorable haga necesaria la transmisión de una alerta preventiva, con el fin de que en caso necesario se produzca la movilización y acceso al lugar del siniestro con mayor rapidez de las Unidades Básicas o bien se adopten una serie de medidas de carácter preventivo.

En éste caso, el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM, quien valorará establecer la situación de preemergencia. Si se declara ésta se informará al CCE Generalitat.

Comunicación de preemergencia meteorológica por el CCE Generalitat

La Agencia Estatal de Meteorología con objeto de poder facilitar la información sobre la predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos ha diseñado el Plan Meteoadvertencia que es un plan específico de avisos de riesgos meteorológicos.

El CCE Generalitat a partir del Boletín Meteoadvertencia recibido activará un Plan o procedimiento en su fase de **PREEMERGENCIA**.

Esta comunicación se transmite a los municipios potencialmente afectados, organismos implicados de las administraciones públicas y empresas de servicios básicos, que deberán adoptar las medidas preventivas que se consideren necesarias.

Si se producen incidencias notables en su ámbito competencial, deberá facilitar información al CCE Generalitat por los canales habituales o a través del *Teléfono de Emergencias 112 CV*

5.2.2. Emergencia

Se corresponde con la materialización de aquellos riesgos que hubiesen motivado la fase de preemergencia, o de aquellos otros que se inician con la misma.

Niveles de emergencia

Con objeto de graduar la activación del plan y asegurar su integración con los Planes de ámbito superior se definen los siguientes niveles de emergencia:

- ✗ **Nivel I:** emergencias que producen daños limitados en los que para su control son suficientes los recursos locales, sin precisar la constitución del CECOPAL.
- ✗ **Nivel II:** emergencias que para su control requieren la constitución del CECOPAL.
- ✗ **Nivel III:** nivel de emergencia establecido por activación de un plan de ámbito superior.

Activación del Plan

Se consideran dos casos:

- a) El CCE decreta el nivel de emergencia para una comarca que incluye el municipio.

Al recibir la notificación el *Centro de Comunicaciones* informará al Director del PTM, quien activará el presente plan y establecerá la emergencia de **Nivel III**.

- b) El Centro de Comunicaciones es conocedor de un accidente / emergencia que precisa para su resolución de la actuación de los recursos municipales.

En éste caso se informará al Director del PTM, quien valorará si procede activar el presente Plan y el nivel de la emergencia que debe declararse.

En caso de activarse el plan y declararse la emergencia de nivel I ó II, se informará al CCE.

5.2.3. Fin de la preemergencia / emergencia

Se consideran de nuevo dos casos:

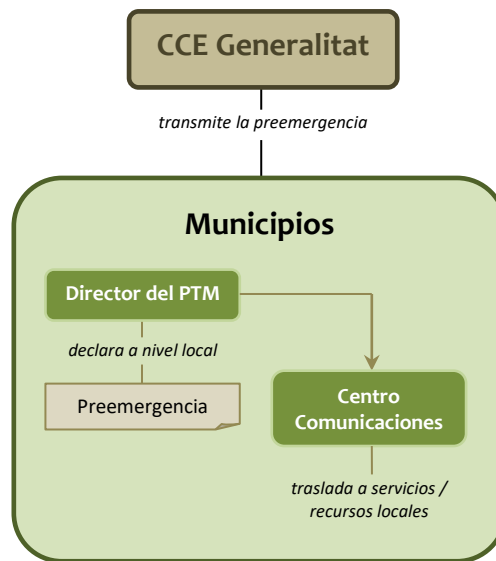
- a) Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por activación de un plan de ámbito superior, el CCE notificará al *Centro de Comunicaciones* del municipio su finalización. El Director del PTM, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron ésta y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.

- b) Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por el Director del PTM, será éste el que, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron la misma y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.

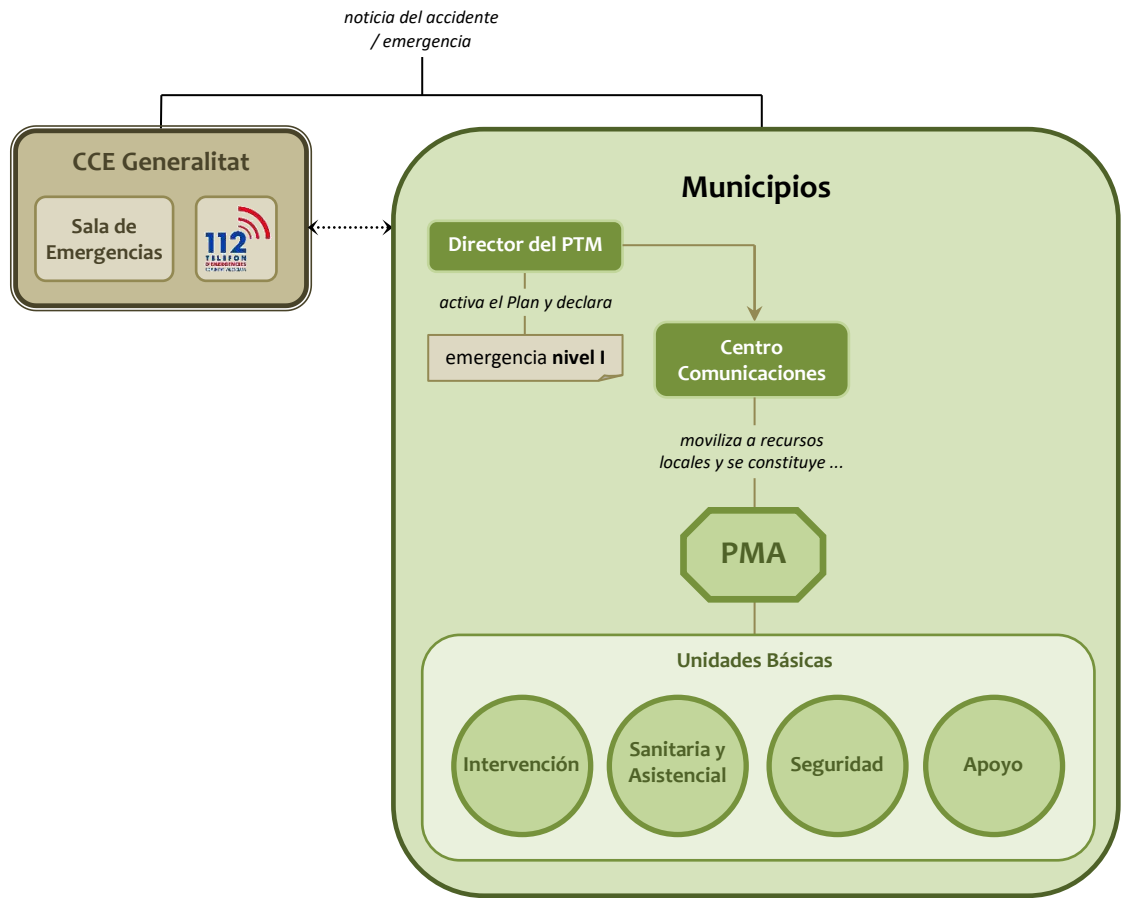
Una vez decretado el final de la situación de preemergencia / emergencia, el Centro de Comunicaciones lo notificará al CCE.

5.3 Esquemas de Activación

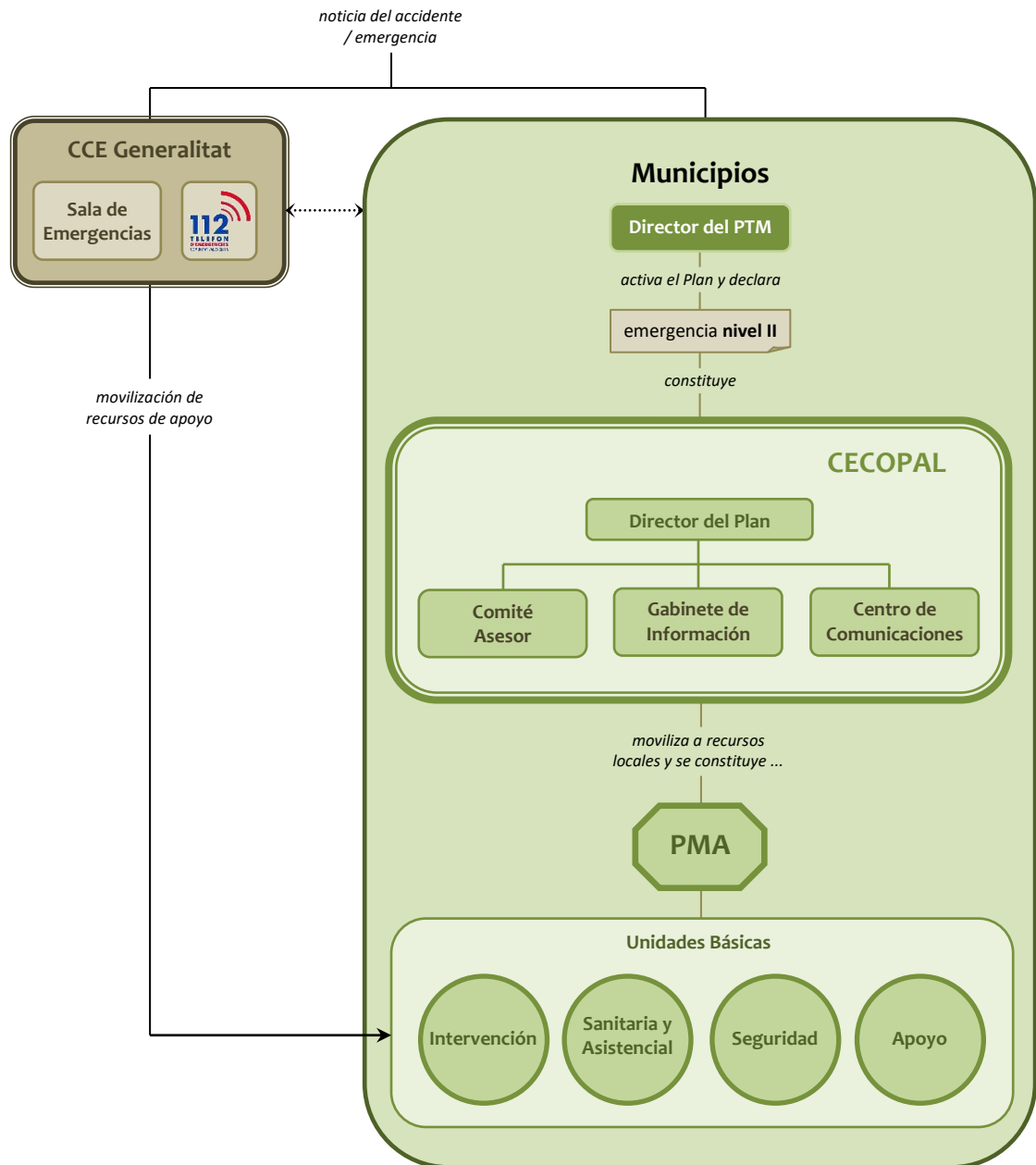
Preemergencia



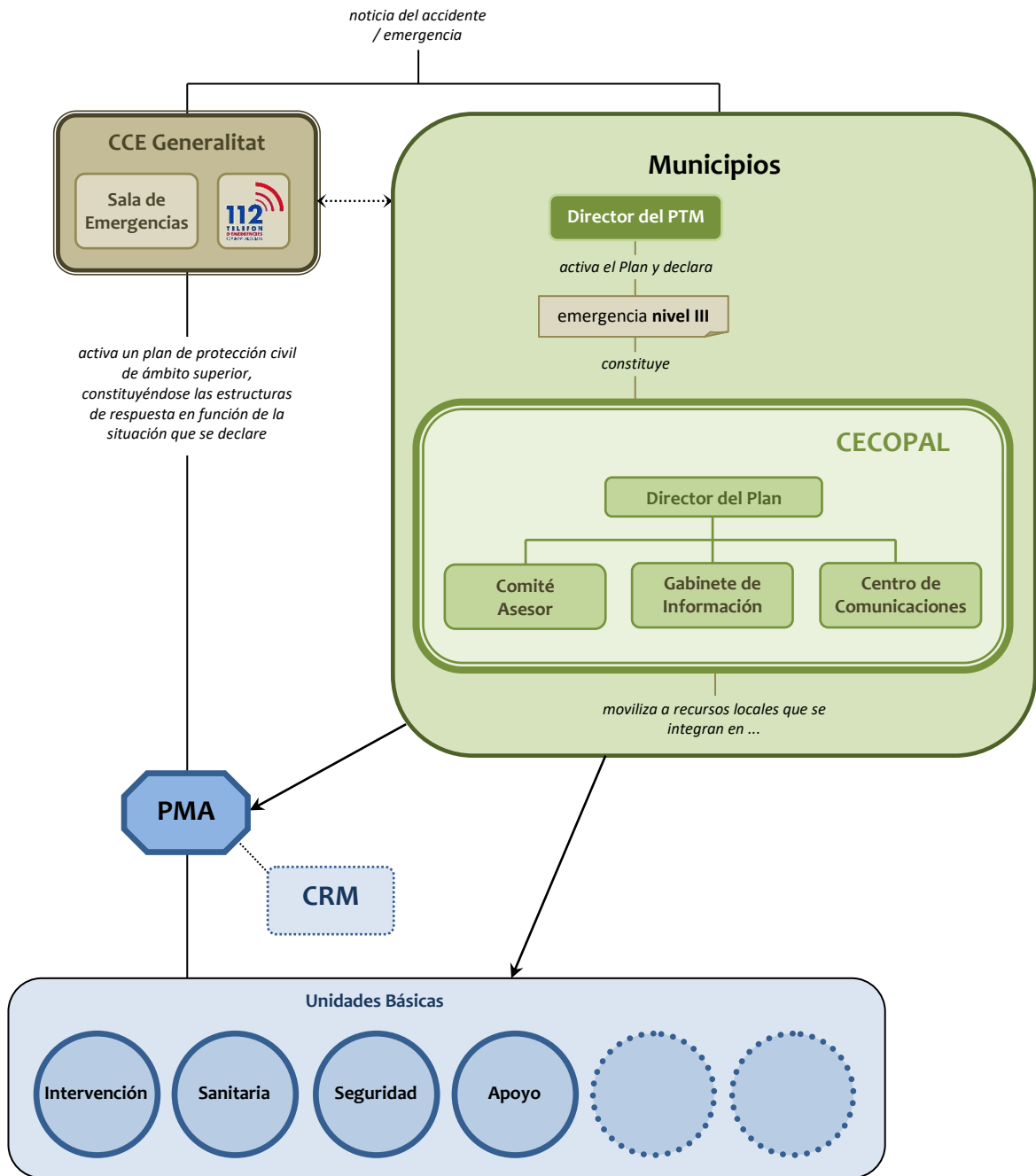
Emergencia I



Emergencia II



Emergencia III



5.4. Procedimiento de Actuación

5.4.1. En caso de preemergencia:

El Director del PTM podrá interrumpir la celebración de actos deportivos, lúdico-festivos, así como impedir el acceso a la ermita, parques y polideportivo, cerrar los accesos a zonas de riesgo, así como el estacionamiento de vehículos en aquellas zonas de riesgo.

El Director del PTM podrá convocar preventivamente a aquellos miembros del Comité Asesor que considere, así como al responsable del Gabinete de Información.

El Centro de Comunicaciones recabará datos sobre el desarrollo de la situación de preemergencia y proporcionará información de retorno al CCE Generalitat.

5.4.2. En caso de emergencia:

Emergencia Nivel I

El Director del PTM establecerá los recursos municipales que deben intervenir en función del tipo de emergencia. Estos recursos serán movilizados por el Centro de Comunicaciones. Los recursos actuantes se organizarán en el terreno en base a las Unidades Básicas descritas en el apartado correspondiente. Los Coordinadores de las Unidades Básicas se integrarán en el PMA que estará a cargo del responsable designado por el director del PTM

El Centro de Comunicaciones alertará de forma preventiva a los componentes del CECOPAL que el director del PTM estime conveniente y transmitirá la información sobre el desarrollo de la emergencia al CCE.

El Director del PTM valorará las medidas de protección a la población que deben adoptarse, así como la necesidad de informar a la misma.

El Director del PTM solicitará en caso necesario al CCE la movilización de recursos externos que, en se integrarán en las Unidades Básicas previstas en el presente Plan.

Emergencias Nivel II.

Además de las actuaciones descritas en el caso anterior, declarada la emergencia de nivel II, el director del PTM a través del Centro de Comunicaciones convocará a los miembros del CECOPAL que considere necesarios.

Desde el CECOPAL se ejercerán las siguientes funciones:

- ✘ Coordinar la actuación de los recursos y servicios municipales movilizados.
- ✘ Atención y Albergue de las personas evacuadas.
- ✘ Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados

El CCE Generalitat, a solicitud del CECOPAL movilizará recursos de apoyo.

Emergencias Nivel III

- ✘ **Cuando el Nivel III se declare por la activación de un plan de ámbito superior:** El Director del PTM, por propia iniciativa o a requerimiento del Director del Plan de ámbito superior, valorará la conveniencia de constituir el CECOPAL, que en caso de constituirse actuará como órgano de apoyo de la estructura de respuesta establecida en el Plan de ámbito superior.
- ✘ **Cuando el Nivel III se declare por insuficiencia de recursos municipales para la gestión de la emergencia que hacen necesaria la activación de un plan de ámbito superior por parte del CCE:** El Director del PTM, a través del Centro de Comunicaciones, solicitará al CCE la activación del plan de ámbito superior.

Una vez activado el Plan de ámbito superior, los recursos movilizados hasta el momento y organizados en las Unidades Básicas descritas anteriormente se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✘ El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en la Unidad Básica de Apoyo Logístico.
- ✘ El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Plan activado, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento y en el de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.

5.5. Reposición de Servicios Básicos y vuelta a la normalidad

5.5.1. Reposición de servicios básicos

En situaciones de emergencia puede producirse el corte en el funcionamiento o suministro de servicios básicos municipales.

Se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

- ✘ Suministro de agua potable
- ✘ Suministro eléctrico
- ✘ Servicio telefónico
- ✘ Suministro de gas

Corresponde al CECOPAL, coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos.

Dada la titularidad municipal del suministro de agua potable, la reposición del servicio se realizará con la intervención de la Unidad de Apoyo, donde se integra entre otros el encargado del agua en el municipio, así como los componentes de la brigada de obras.

Para el restablecimiento del suministro eléctrico y del servicio telefónico, se solicitará al CCE el contacto con las compañías pertinentes, estableciéndose desde éste el orden de prioridades, cuando existan varios municipios afectados.

El CCE mantendrá informado al Director del PTM de las actuaciones que desarrollen las distintas compañías.

El Director del PTM informará a la población de las actuaciones que se desarrollen en el restablecimiento de los servicios afectados.

En caso necesario, se solicitará al CCE las soluciones para proveer de servicios alternativos al municipio, de acuerdo con lo establecido en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad.

5.5.2. Vuelta a la normalidad

La vuelta a la normalidad comprende tres etapas, que dependerán de la gravedad de la emergencia padecida.

La primera etapa consistirá en la valoración de daños que se realizará, según lo establecido en la legislación vigente por:

- ✘ Los servicios técnicos del Ayuntamiento, para los bienes afectados de titularidad municipal.
- ✘ Los particulares, con la ayuda del Ayuntamiento, para los bienes de entidad privada.

La segunda etapa la constituyen aquellas actuaciones que tienen por objeto:

- ✘ Reconstrucción de las infraestructuras
- ✘ Reparación de daños
- ✘ Limpieza de zonas afectadas
- ✘ Reposición de servicios no básicos

La reconstrucción de infraestructuras correrá a cargo de los organismos que ostenten la titularidad de las mismas.

La Unidad de Apoyo intervendrá en las tareas mencionadas, pudiendo solicitar al CCE la ayuda de los recursos supramunicipales, si resultaran insuficientes los de ámbito municipal.

Por último, la tercera etapa comprende:

- ✘ Pago de los servicios movilizados
- ✘ Tramitación de indemnizaciones y subvenciones

5.6 Medidas de protección a la población

Se consideran medidas de protección a la población las actuaciones previstas en el presente Plan, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias que para la población tienen la situación de riesgo generada por la emergencia.

Las medidas de protección para la población se concretan en la preparación previa de la misma mediante información y sensibilización sobre medidas de autoprotección, o bien, su aviso o puesta en marcha en caso de que preventivamente se decida el confinamiento o evacuación ante una posible evolución negativa de la emergencia.

Las medidas de protección a la población comprenden:

- ✘ **Control de accesos:** El control de accesos debe realizarse en las zonas dañadas o amenazadas, y se extenderá tanto a las personas como a los vehículos, de forma que se impida su paso a zonas de peligro y se facilite así mismo la actuación de los colectivos implicados en la emergencia. Puede ser necesaria la reordenación de zonas próximas para facilitar la llegada de nuevos recursos.
- ✘ **Aviso a la población:** A lo largo de todo el tiempo que dure el riesgo deberán darse avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada. Con la finalidad de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección adecuadas.
- ✘ **Medidas de autoprotección personal:** son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.
- ✘ **Confinamiento:** esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Esta medida debe complementarse con las medidas de autoprotección personal.
- ✘ **Disgregación o aislamiento:** consiste en una evacuación fraccionada que busca la separación física de los colectivos evacuados en función del riesgo que uno de ellos pueda tener para los demás. Esta separación se realiza desde un punto de vista estrictamente sanitario (epidemias).
- ✘ **Alejamiento:** consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.
- ✘ **Evacuación:** consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de riesgo hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que por norma general se prolongará en el tiempo, por lo que habrá que prever alojamiento y atención de la población afectada. Se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es grande. A la hora de decidir una evacuación, hay que evaluar las condiciones específicas del siniestro y valorar las ventajas frente a los inconvenientes que ésta conlleva.

5.6.1. Evacuación

Por la importancia que tiene la evacuación en toda situación de emergencia, se describen a continuación sus aspectos más relevantes:

5.6.2. Orden de evacuación

Ante una situación de inminente gravedad, el Director del PTM asumirá la decisión de ordenar la evacuación.

Si se hubiera activado un plan de ámbito superior y no existiera peligro inminente, el Director del PTM transmitirá al CCE la necesidad de la adopción de esta medida, siendo el director del Plan de ámbito superior el responsable de llevarla a cabo.

Si se activa un Plan de ámbito superior, el responsable de dar la orden de evacuación, será el Director del Plan activado.

En todos los casos, el Director del PTM con los medios municipales en primera instancia, coordinará y dirigirá la evacuación.

5.6.3. Aviso a la población

En caso de emergencia se procederá a emplear los siguientes sistemas de avisos a la población:

- Vías de comunicación del ayuntamiento: web, redes sociales, etc.
- Directorio telefónico (mediante llamada directa a persona o zona afectada)
- Mediante bandos a la población vía whatsapp.

5.6.4. Punto de concentración

Se citan aquí los puntos idóneos para que la población acuda para ser objeto de una evacuación:

Ubicación	Referencia en la cartografía
PLAZA DEL PARADOR	1 PLANO 6.1
PLAZA DE ESPAÑA	2 PLANO 6.1

5.6.5. Medios de transporte:

Para un transporte inmediato se hará uso de los vehículos existentes en el municipio, hasta la recepción de otros medios que se faciliten por el CCE.

El helicóptero de la Generalitat Valenciana podrá ser solicitado al CCE para un traslado urgente, realizando en este caso la evacuación desde las inmediaciones de la emergencia, si ello es factible, o desde los puntos de aterrizaje de helicópteros reflejados a continuación:

Ubicación	Referencia en la cartografía
PISTA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	1 PLANO 6.1

5.6.6. Albergue de evacuados:

Ubicación	Referencia en Plano
CEIP MESTRE JOAQUIN CARTAGENA	6 PLANO 6.1
CASA CULTURA	7 PLANO 6.1
MASET CRISTIANOS	8 PLANO 6.1
CENTRO AUXILIAR DE SALUD	9 PLANO 6.1
IGLESIA SAN BARTOLOME	10 PLANO 6.1
AJUNTAMENT	11 PLANO 6.1
LOCAL JUVENIL	12 PLANO 6.1

Los datos de localización figuran en el catálogo de medios y recursos.

5.6.7. Datos evacuación de los núcleos

Nombre núcleo habitado	CAMPO DE MIRRA
Número de edificios o población	417
Vías de acceso y evacuación	CV-81, CV-7940, CV-807. AVDA VILLENA. CARRER INFANT DE CASTELLA, CARRER MUSIC JOSE ALBERO FRANCES. CARRER ARIPRESTE FERRANDIZ.
Puntos de concentración	PLAZA DEL PARADOR Y PLAZA DE ESPAÑA
Población vulnerable	EDAD MEDIA AVANZADA
Sistema de avisos	MEDIANTE BANDO MUNICIPAL VIA WATHSAPP
Persona de contacto	ALCALDE - PRESIDENTE

5.7 Información a la población

La información a la población debe entenderse como una *política informativa* orientada a:

- ✘ Realizar campañas de información preventiva sobre los riesgos a que la población está expuesta e información sobre el presente Plan.
- ✘ En caso de preemergencia/emergencia, facilitar información sobre la misma, mediante mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población.

En situaciones graves, es esencial que la población conozca cual es la situación en cada momento y la evolución previsible, con objeto de que:

- ✘ Pueda actuar en consecuencia
- ✘ Se eviten la aparición de falsas noticias que alarmen sin motivo a la población.

El Gabinete de Información será el responsable de difundir la información a la población, elaborada en el CECOPAL en coordinación con el CCE.

Se transmitirán mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población según el tipo de emergencia, mediante el whatsapp municipal.

No se pueden establecer unos itinerarios de información debido al desconocimiento de las características de la emergencia, por lo que se establecerán momentos antes, comenzando en primer lugar en las inmediaciones de la misma.

En el caso de que se active un Plan de ámbito superior, la información será facilitada al CECOPAL por el Gabinete de Información del CCE.

6.

Integración del PTM en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana

El presente Plan se integra en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana teniendo en cuenta los siguientes criterios de coordinación:

- ✘ El PTM está elaborado según la estructura operativa descrita en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.
- ✘ Cuando los recursos contemplados en el presente plan son insuficientes para la resolución de la emergencia, está prevista la declaración de la emergencia de nivel III que supone la activación de un plan de ámbito superior. En este caso, los recursos locales se integran en la estructura de respuesta prevista en el citado plan.
- ✘ El PTM prevé los procedimientos operativos a adoptar en caso de que la preemergencia o emergencia sea declarada por el CCE cuando se active un plan de ámbito superior.
- ✘ El PTM prevé la información de retorno sobre la evolución de la emergencia al CCE.

7.

Implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan

A partir de la homologación del PTM se iniciará su implantación. Para que el PTM sea operativo, es necesario que el personal interviniente, tenga conocimiento profundo de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas.

Esta fase de información y asunción de actuaciones se denomina implantación.

El Ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad. Asimismo, llevará un inventario de la población crítica (aquella que por sus propias características es susceptible de un mayor grado de afectación ante cualquier situación de riesgo) que no ha sido reflejado anteriormente en el apartado de población por su carácter altamente variable.

Tras la homologación del Plan se establecerá una planificación anual de actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

7.1. Implantación

7.1.1. Fases de la implantación

Las fases en las que se abordan durante la implantación son las siguientes:

- ✘ Verificación de la infraestructura del Plan
- ✘ Difusión
- ✘ Formación y adiestramiento
- ✘ Simulacro

En los tres meses siguientes a la homologación del Plan, se desarrollarán las fases de implantación del mismo entre el personal implicado:

- ✘ Personal del CECOPAL (Director del Plan, Comité Asesor y Gabinete de Información) y personal del Centro de Comunicaciones.
- ✘ Personal implicado en las Unidades Básicas.

7.1.2. Verificación de la infraestructura

Previamente a la puesta en marcha del Plan, el Ayuntamiento verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas necesarias para su funcionamiento y en especial:

- ✗ Sistemas de comunicación entre servicios
- ✗ Dotación de medios necesarios al CECOPAL
- ✗ Sistemas de avisos a la población (dotación de medios a los Policías Locales).

7.1.3. Difusión del Plan

La difusión del Plan consiste en la remisión de copia del mismo al personal del CECOPAL y del Centro de Comunicaciones y reunión informativa a fin de aclarar posibles dudas.

La remisión de aquellos apartados relevante del Plan para el personal implicado en las Unidades Básicas se realizará por parte del Director del Plan.

7.1.4. Formación y adiestramiento

Durante esta fase se desarrollarán los cursos de formación para los diferentes servicios implicados.

7.1.5. Simulacros

El Director del Plan valorará la necesidad de realizar de simulacros (parciales o globales).

7.1.6. Información preventiva a la población

Dentro de la fase de implantación, se seguirá una política informativa, de cara a la divulgación del PTM a la población, a fin de facilitar su familiarización con el mismo. Asimismo, se efectuará una difusión de las recomendaciones y consejos a seguir por la población frente a los diferentes riesgos existente en el municipio.

Será una información de tipo preventivo con el objeto de conseguir una concienciación popular. La información se llevará a cabo mediante campañas periódicas y la difusión de un resumen del PTM, en el que se remarcará aspectos más importantes para la población.

- El aviso también se produce mediante los medios de comunicación del ayuntamiento (redes sociales, etc.).
- El aviso se comunicará mediante bando municipal vía whatsapp.
 - En caso de evacuación: Seguir las pautas del director del plan con lo establecido en el presente plan.

7.2. Mantenimiento de la operatividad del PTM

7.2.1. Actualización - Revisión

Los Servicios Técnicos Municipales efectuarán la actualización y revisión periódica del PTM, para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, mediante la incorporación al mismo, de cualquier modificación en el Catálogo de Medios y Recursos y el Directorio. Esta actualización se llevará a cabo anualmente.

El Plan Territorial Municipal, en sus aspectos relativos a la descripción de los riesgos y los procedimientos operativos, será revisado de forma exhaustiva cada seis años.

El Director del Plan valorará la conveniencia de realización de un ejercicio y/o simulacro durante esta fase. Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del Plan.

Las modificaciones que se incorporen al Plan, serán comunicadas a la Dirección General competente en materia de protección civil.

7.2.2. Formación Permanente

La formación del personal implicado, reflejada en el apartado 7.1.4., será una labor continuada, ya que el presente Plan es un documento vivo sujeto a continuas revisiones y actualizaciones.

Así mismo la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor de formación permanente.

Anexo I

Aprobación y Homologación del Plan

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE HOMOLOGACIÓN

Anexo II

Catálogo de Medios y Recursos

DATOS A DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR DEL PLAN Y EN LA VERSIÓN ORIGINAL

Anexo III

Directorio

DATOS A DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR DEL PLAN Y EN LA VERSIÓN ORIGINAL

Anexo IV

Cartografía

PLANO 1 - “MAPA DE SITUACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL”

PLANO 2 - “MEDIO FISICO”

PLANO 2.1 - “MEDIO FISICO (ORTO)”

PLANO 3 - “INFRAESTRUCTURAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL”

PLANO 4 - “INFRAESTRUCTURAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS”

PLANO 4.1. - “INFRAESTRUCTURAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS I”

PLANO 5 - “SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS I EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”

PLANO 6 - “SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS II EN LOS NÚCLEOS”

PLANO 6.1. - “SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS II EN LOS NÚCLEOS I”

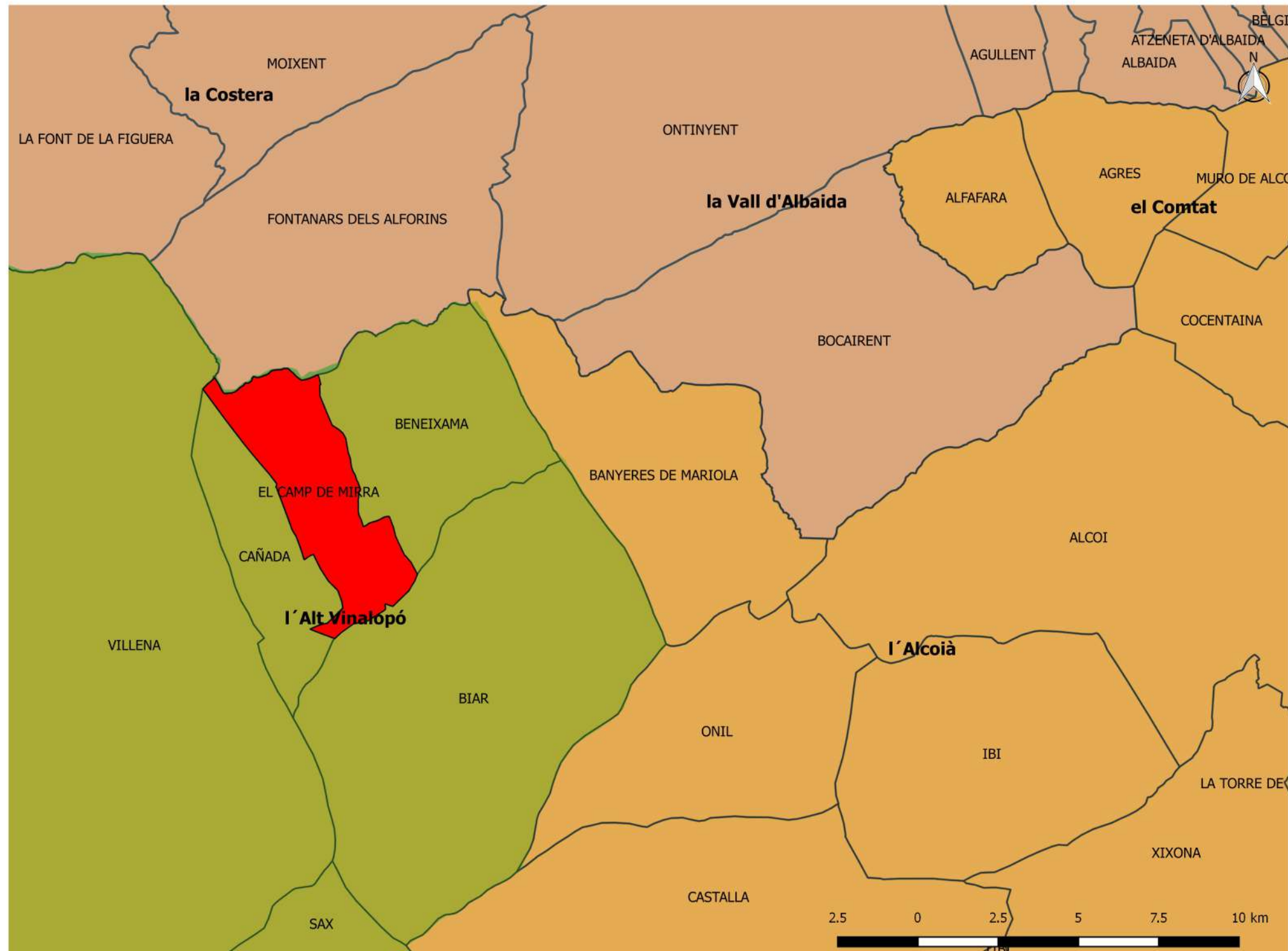
PLANO 7 - “MAPAS DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”

PLANO 7.1. - “MAPAS DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL I”

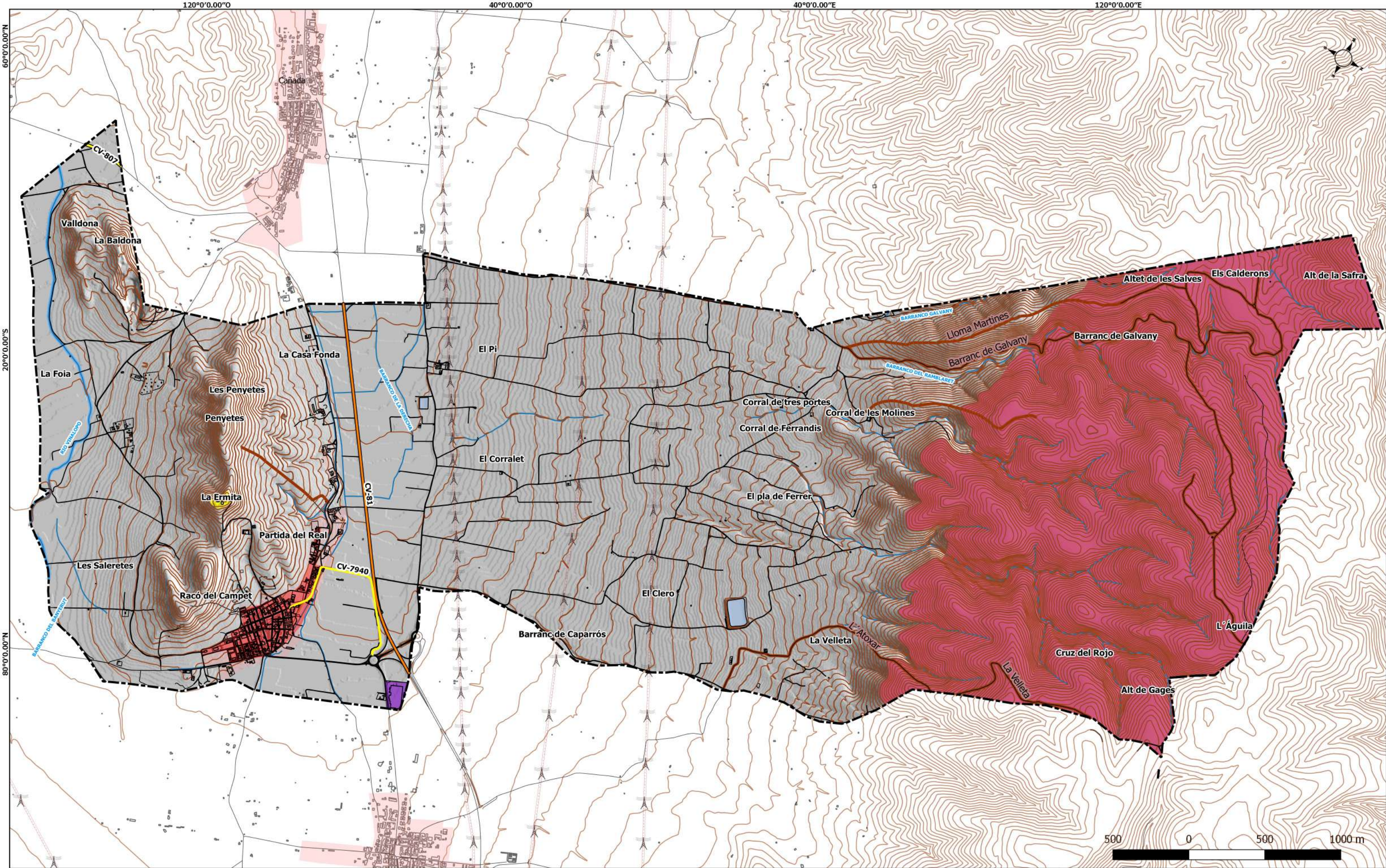
PLANO 7.2. - “MAPAS DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL II”

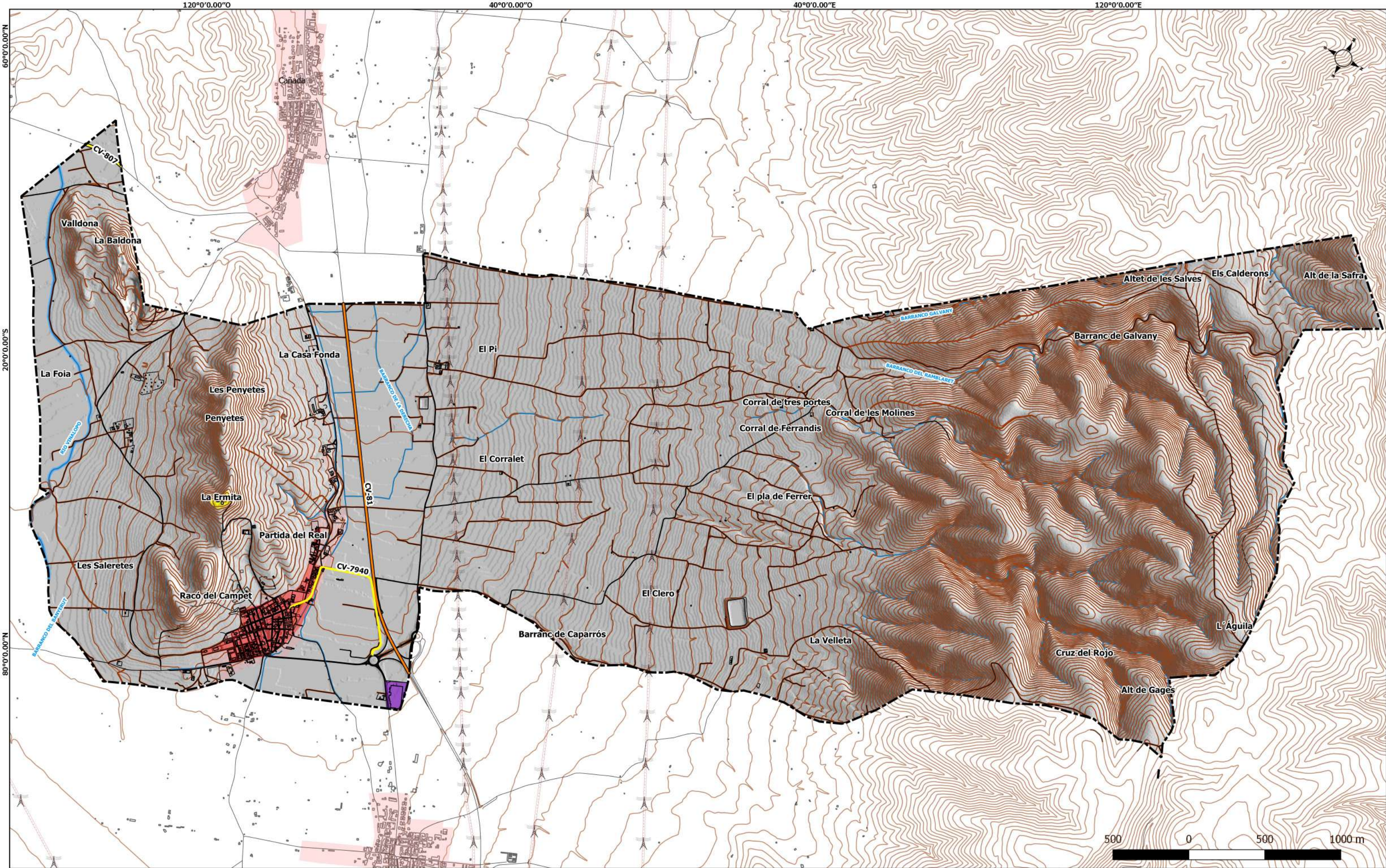
MAPA PROVINCIAL

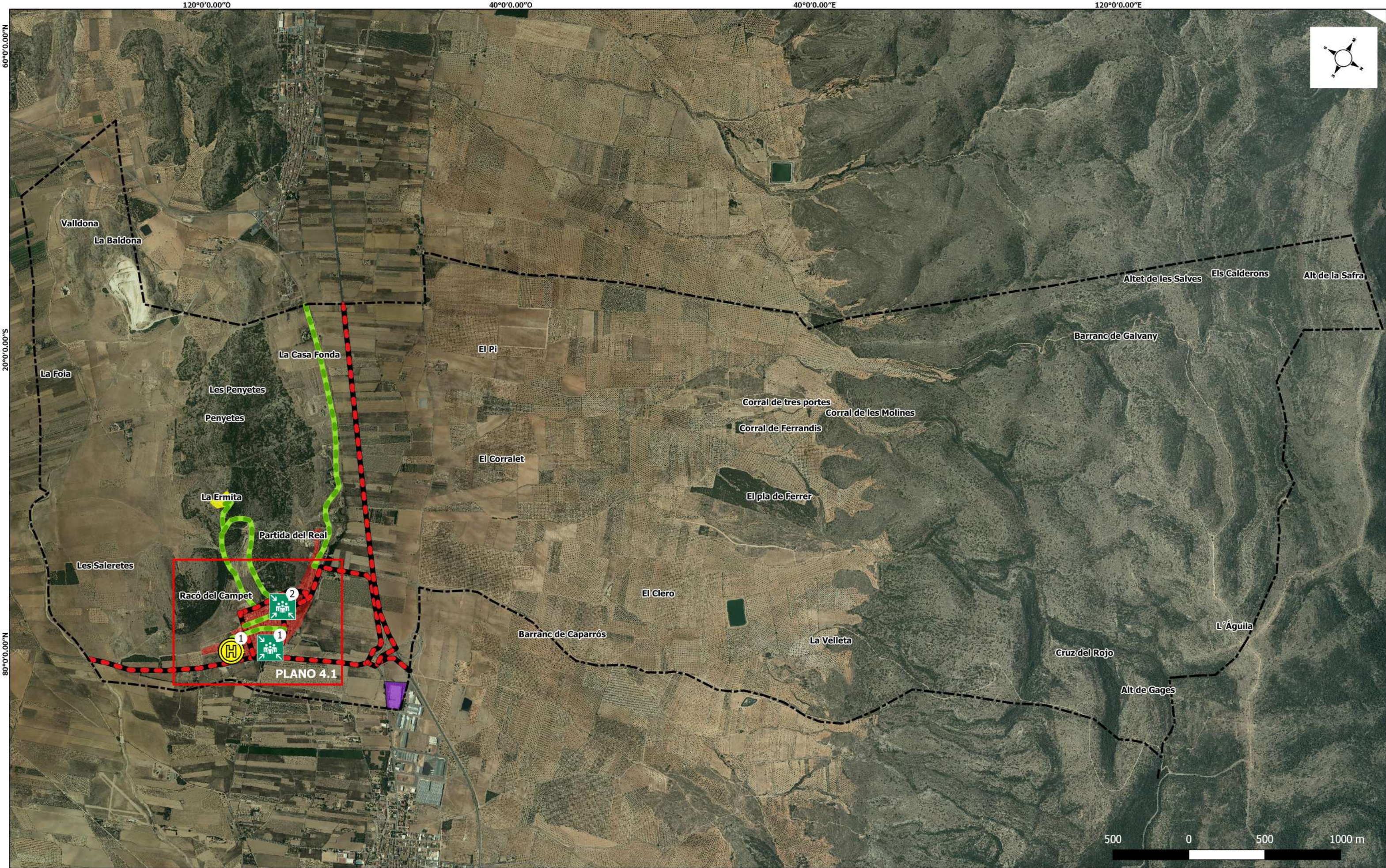
MAPA COMARCAL

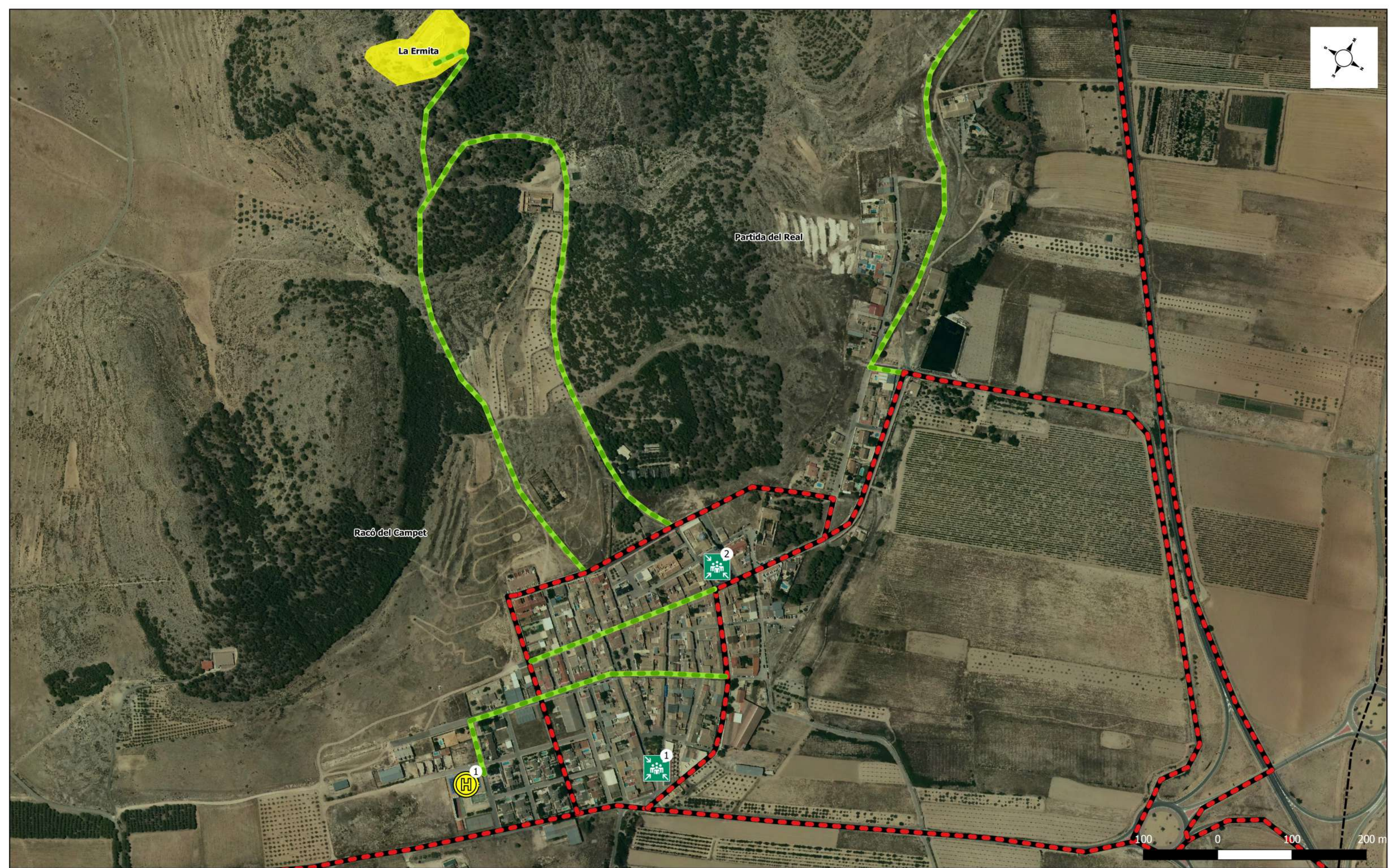


	<p>Redactores:</p> <p>Domingo Pérez Herrera Geógrafo Col. nº. 3026</p>	LEYENDA				PLAN TERRITORIAL FRENTE A EMERGENCIAS CAMPO DE MIRRA			
		Comunidad Valenciana	Provincia de Alicante	Alto Vinalopó	Límite TM Campo de Mirra	MAPA DE SITUACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL		1	
						Fecha: NOVIEMBRE 2021	Escala: 1:150.000	DIN-A3	









Redactores:

Leyenda

**PLAN TERRITORIAL FRENTE A EMERGENCIAS
 CAMPO DE MIRRA**

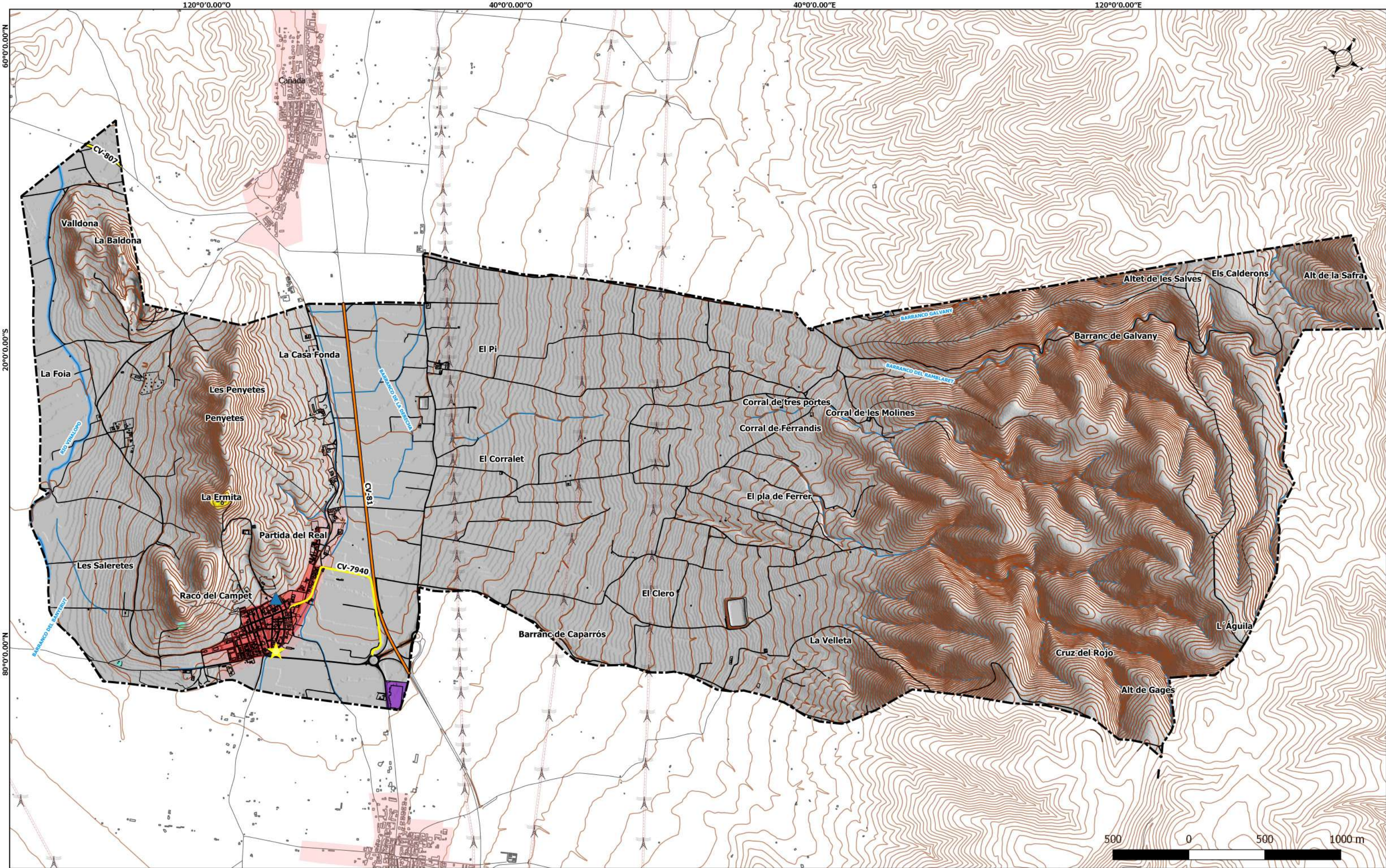
INFRAESTRUCTURAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS I

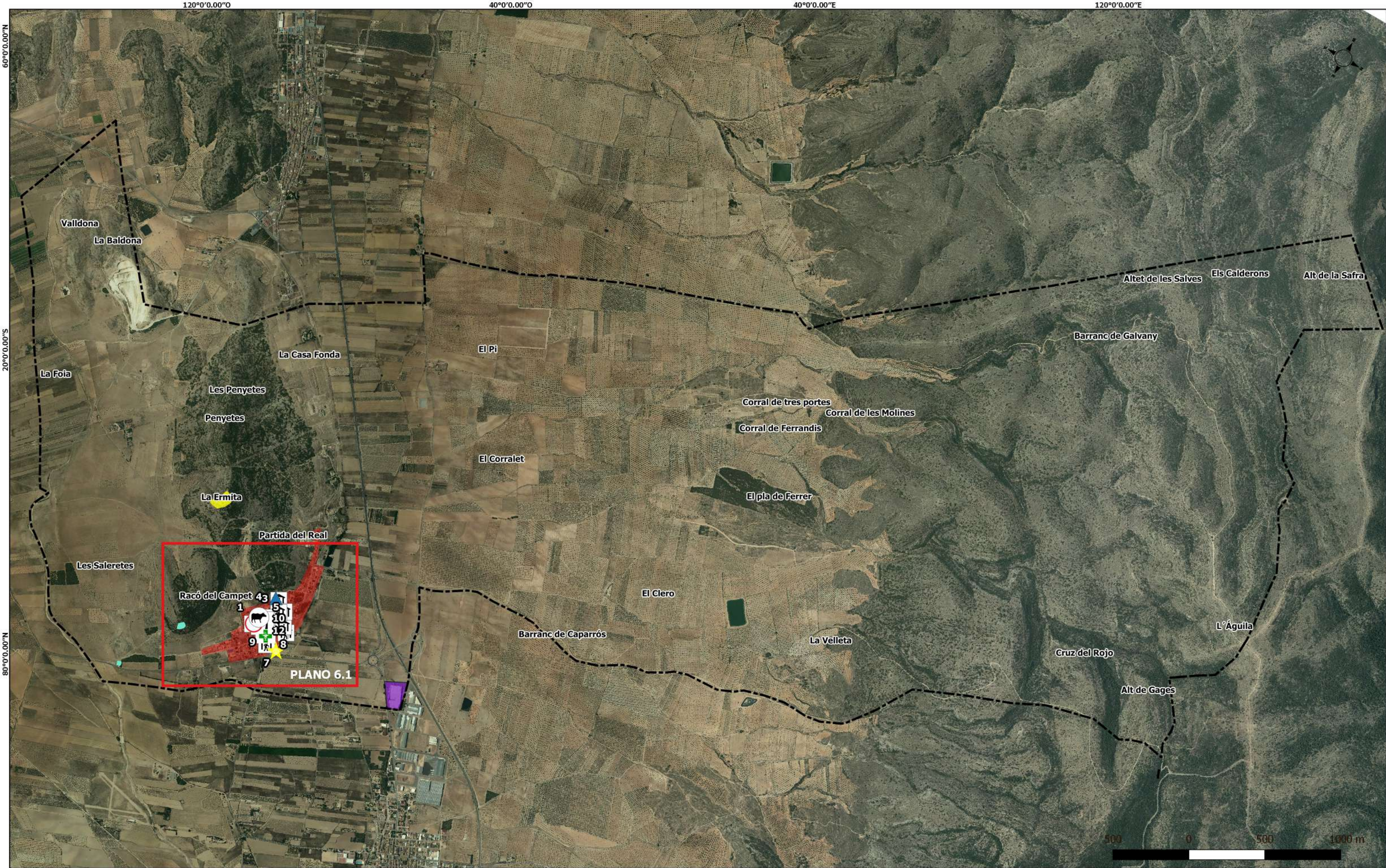
4.1

Fecha: NOVIEMBRE 2021

Escala: 1:5.000

DIN-A3





Redactores:



- Leyenda**
- Límite TM
 - Industria
 - Farmacia
 - Bar/restaurante
 - Transformador
 - Depósitos agua potable
 - Núcleos habitados
 - Equipamientos y servicios
 - Horno
 - Carnicería
 - Hidrante
 - La Ermita
 - Centro de salud

**PLAN TERRITORIAL FRENTE A EMERGENCIAS
CAMPO DE MIRRA**

SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS II EN LOS NÚCLEOS

6

Fecha: NOVIEMBRE 2021

Escala: 1:22.000

DIN-A3



0°0'0.00"

Racó del Campet

DEPÓSITO SALERETES II

DEPÓSITO SALERETES I

100 0 100 200 m



Redactores:



Leyenda

- Límite TM Equipamientos y servicios
- Farmacia
- Bar/restaurante
- Centro de salud
- Homo
- Carniceria
- Albergue
- Transformador
- Hidrante
- Depósitos agua potable

PLAN TERRITORIAL FRENTE A EMERGENCIAS CAMPO DE MIRRA

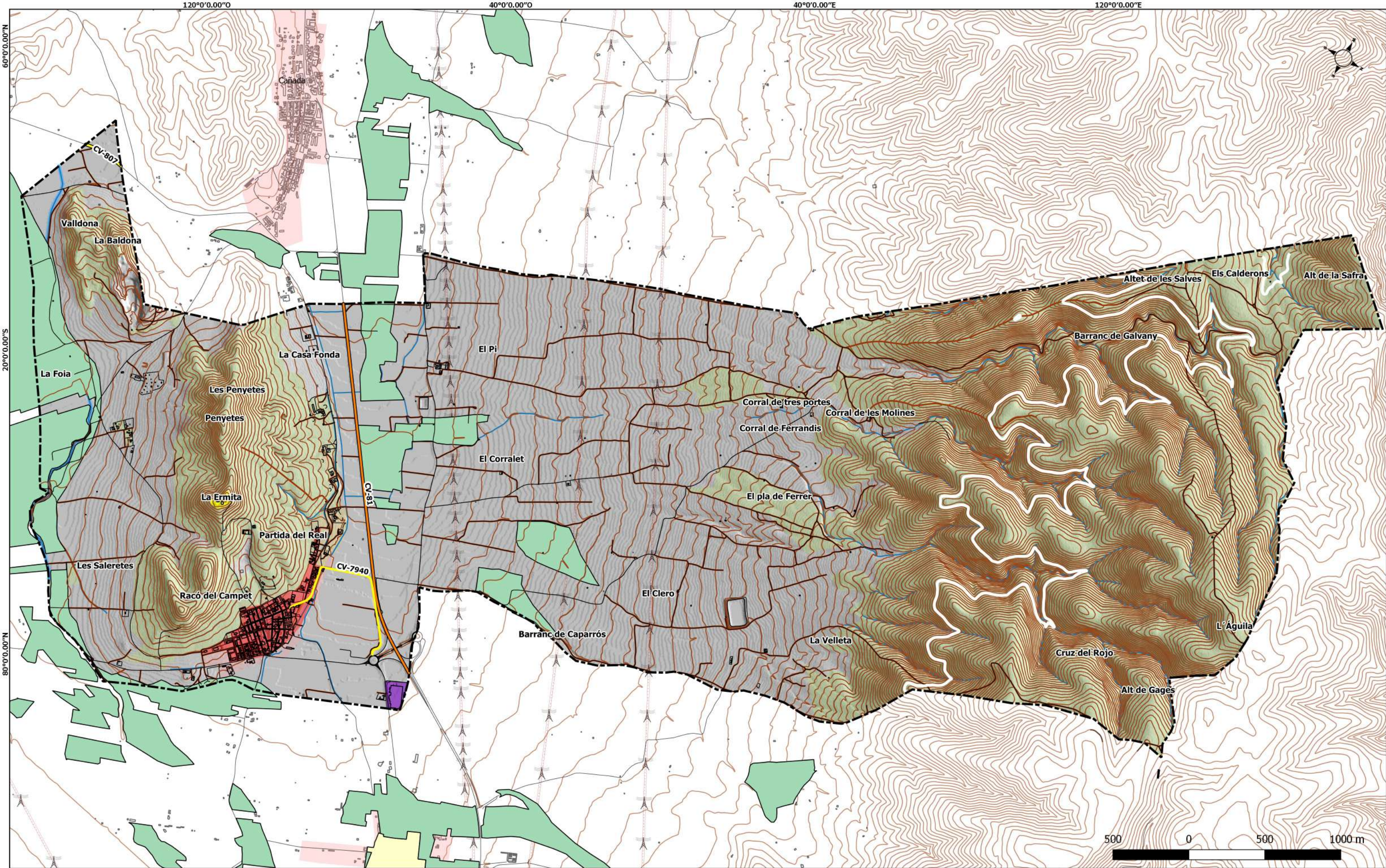
SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS II EN LOS NÚCLEOS I

6.1

Fecha: NOVIEMBRE 2021

Escala: 1:3.000

DIN-A3



Redactores:



- límiteadmin_campet
- Límite TM
- Núcleos habitados
- Industria
- La Ermita

- Torreta AT
- Línea AT
- Orografía
- Curvas maestras

- Curvas de nivel
- Red viaria
- Carreteras principales
- CV-7940

Leyenda

- CV-807
- CV-81
- Carreteras secundarias
- Caminos
- Hidrología

- Barrancos
- Riu Vinalopó
- Riesgo de IF
- Sup. forestal
- Riesgo Inundación PATRICOVA
- Muy Bajo
- Bajo
- Riesgo de nevadas
- Cota 8000 msnm

PLAN TERRITORIAL FRENTE A EMERGENCIAS CAMPO DE MIRRA		
MAPA DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL		7
Fecha: NOVIEMBRE 2021	Escala: 1:22.000	DIN-A3

